

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,  
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de enero de 2026.

Oficio número: LXVI/ILS/002/2026.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

**R E A C T I O N**  
02 ENE 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe Diputado Israel López Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta a los municipios de nuestra Entidad a que certifiquen a sus elementos de seguridad pública y capaciten a sus policías comunitarios a través del programa topiles por la paz impulsada por el SESESP y prioricen invertir su FORTAMUN en la instalación de sus arcos de seguridad y poner en funcionamiento el Centro de Comando y Control, (C2) aprovechando la tecnología y la coordinación interinstitucional con el C5 del Gobierno del Estado, para dar respuestas más rápidas y efectivas contra los delitos, fortaleciendo con ello la seguridad y el bienestar de las familias oaxaqueñas, para cumplir con la estrategia nacional de seguridad pública. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ. PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,  
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de enero de 2026.

Oficio número: LXVI/ILS/001/2026.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 fracción II, 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta a los municipios de nuestra Entidad a que certifiquen a sus elementos de seguridad pública y capaciten a sus policías comunitarios a través del programa topiles por la paz impulsada por el SESESP y prioricen invertir su FORTAMUN en la instalación de sus arcos de seguridad y poner en funcionamiento el Centro de Comando y Control, (C2) aprovechando la tecnología y la coordinación interinstitucional con el C5 del Gobierno del Estado, para dar respuestas más rápidas y efectivas contra los delitos, fortaleciendo con ello la seguridad y el bienestar de las familias oaxaqueñas, para cumplir con la estrategia nacional de seguridad pública. Basándome para ello en la siguiente,

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".**

**1.- Planteamiento del Problema.-** Actualmente la seguridad pública como un derecho humano, es uno de los reclamos sociales más persistentes. En nombre de esta seguridad, con preocupación observamos la falta de propuestas por parte de la mayoría de las autoridades municipales, para combatir de manera eficaz los delitos que se cometen en sus respectivas jurisdicciones.

Aunque a Oaxaca se le cataloga como el quinto estado más seguro del país es necesario que los municipios deben de adoptar a través de los cuerpos de seguridad, medidas concretas y eficaces para reducir la delincuencia contra las personas y sus bienes. Pero estas medidas no pueden ser contrarias a otros derechos humanos, sino por el contrario consistente con ellos. Ninguna política para garantizar el derecho humano a la seguridad será efectiva si implica la restricción o violación permanente de otros derechos. La frustración por la inseguridad y la impunidad han desembocado en una exigencia social en nuestro país y en nuestro Estado.

Ya que, por muchos años, la sociedad oaxaqueña ha sido vulnerable al alza de actos delictivos, que la acosa y la lacera sin distinción alguna, como la extorsión, robo de vehículos, homicidios dolosos, robo a transeúntes, entre muchos otros, esta inseguridad desde luego que repercute en la vida, el patrimonio, la dignidad y paz de las personas, también afecta en lo económico, generando brechas de desigualdad, al respecto el Índice de Paz en México 2022, nos dice que el estado de Oaxaca fue la cuarta entidad a nivel nacional con el mayor costo económico por violencia, con un costo per cápita de 34 mil 695 pesos, que equivale al 35.1% del Producto Interno Bruto Estatal (PIB), es decir, 144 mil 500 millones de pesos.

Por ello es indispensable que los Ayuntamientos redoblen las tareas encomendadas en materia de seguridad y que exista una coordinación interinstitucional con el gobierno estatal y los gobiernos municipales para combatir de manera más eficaz los delitos sobre todo de aquellos de alto impacto.



**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,  
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".**

Puesto que la delincuencia no espera y se desplaza rápidamente a grandes distancias, siendo indispensable una coordinación más efectiva entre las diversas corporaciones policiacas para darle resultados positivos a los gobernados.

**2.- Argumentos.-** "Desde la aparición del hombre sobre la faz de la tierra ya buscaba el grupo, la reunión, para poder preservarse de los elementos naturales, de las fieras, aún en las cavernas, en los clanes ya buscaba la seguridad como medio fundamental para su supervivencia. De esta manera se fueron visualizando las primeras bases de los liderazgos, empezando a nacer el sentido del orden, de reconocimiento y de la convivencia integral.

Empezábamos a notar como humanos en ese tiempo, que la seguridad era sinónimo de organización, de responsabilidad, de solidaridad, que generalmente los grupos humanos fuimos desarrollando. Conforme crecen las ciudades y las necesidades de seguridad, es que se empiezan a formar las organizaciones más complejas, con mejor infraestructura, mayor exposición de acciones directas para mantener la tranquilidad y el orden dentro de estas comunidades."<sup>1</sup>

En la actualidad salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado. Proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad. El efecto de la lucha contra la delincuencia será medible por el número de delitos denunciados.

En ese sentido de acuerdo a datos estadísticos sobre la ocurrencia de los delitos a partir de carpetas de investigación que inician las agencias del ministerio público y las fiscalías especializadas, proporcionados por la coordinación de sistemas informática y estadísticas de la Fiscalía General del Estado tenemos que en Oaxaca, durante el 2024 hubo 2328 robo de vehículos, homicidios culposos 1334, homicidio doloso hombres 797, homicidio doloso mujeres 80, robo a casa 725, secuestro 29, robo a transeúntes 654, extorsión 132, robo a negocios 868, tortura 110, solo por mencionar algunos datos.

1. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf> lida.Lilian.Cartagena.Santos.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,  
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".**

Entonces en un estado democrático como el nuestro, como lo menciona Ilda Lilian Cartagena Santos en la revista regional de derechos humanos, "las políticas de seguridad pública deben ser un conjunto de medidas destinadas a proteger las relaciones sociales que hacen posible el ejercicio de los derechos fundamentales, estimulando las sensibilidades democráticas de la población para que la sociedad prefiera la justicia a la ley de los exterminadores.

La construcción de consensos sobre los factores vinculados a la seguridad y el despliegue de mecanismos democráticos de control, son puntos clave para pasar de la razón de Estado a la razón de la persona.

Por lo tanto, el Estado debe reformular su política pública de seguridad mediante la inclusión de la ciudadanía, no sólo por la magnitud que el fenómeno, sino porque la complejidad y agudización del problema exigen que la comunidad se involucre en su resolución, es imprescindible desplegar políticas preventivas desde las cuales se generen nuevos ámbitos de vinculación entre la sociedad civil y el Estado.

Debemos dejar claro que es obligación indelegable del Estado procurar la seguridad de todos sus habitantes y para lograrla debe estar en condición de efectuar precisos diagnósticos, así como también planes y programas ajustados a las nuevas realidades, factibles de ser evaluados externamente de modo sistemático y que admitan un fuerte componente en la prevención del delito y la violencia. La problemática de la inseguridad y la violencia social requieren de una fuerte participación comunitaria para un abordaje positivo. Por otro lado, la sociedad civil debe encontrar un espacio de protagonismo que le garantice una efectiva participación en la distribución de poder. El Estado, para garantizar en un sistema democrático el derecho básico de la seguridad pública, debe implementar políticas públicas que integren en la formulación, ejecución y control de las mismas a la participación comunitaria."<sup>2</sup>

---

2. Idem 1.



**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".**

En ese sentido el objetivo prioritario del gobierno de la primavera oaxaqueña es la reducción de los índices delictivos mediante acciones que incidan de manera directa en las raíces de la delincuencia y la pérdida de seguridad, enfocando sus esfuerzos para construir un espacio de seguridad, justicia, igualdad y bienestar, en el cual se fomente la reparación integral, la participación y el respeto a los derechos humanos, generando una cultura de cohesión y previsión social en donde las y los oaxaqueños puedan vivir en paz.

Es así como pone en el centro de atención la vida digna de las personas, con una orientación en la prevención y el desarrollo de soluciones pertinentes, que creen alianzas para contribuir a hacer realidad una sociedad en paz, justa y con respeto al Estado de Derecho. Donde todos puedan vivir sin miedo y violencia, impulsando la participación de una ciudadanía activa e informada donde el gobierno sea un puente hacia la construcción de soluciones integrales, siempre con base en la ley, entonces como parte de las políticas del fomento a la cultura de la paz, la seguridad, la legalidad y la gobernabilidad, es necesario fortalecer los instrumentos y mecanismos que garanticen la seguridad de la ciudadanía y desde luego innovar en acciones efectivas para combatir la incidencia delictiva.

Ahora bien, el vertiginoso avance de la tecnología nos permite utilizarla como una herramienta eficaz para el combate a la delincuencia, pero es necesario que cada Ayuntamiento cuente con un centro de comando y control para monitorear con cámaras de video vigilancia que en coordinación con la reciente instalación y puesta en marcha del C5 estatal, representa una evolución significativa en la gestión de la seguridad y las emergencias al aprovechar las tecnologías y la coordinación interinstitucional para ofrecer respuestas más rápidas y efectivas a las necesidades de seguridad y bienestar de la población oaxaqueña.

Para entrar en contexto de lo que se plantea en la presente iniciativa tenemos que las siglas C1, C2, C3, C4 y C5 representan diferentes niveles de centros de comando y control, cada uno con capacidades y funciones específicas:

- **C1. Centro de Comando.**
- **C2. Centro de Comando y Control.**

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,  
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".**

- C3. Centro de Comando, Control y Comunicaciones.
- C4. Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.
- C5. Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo y Contacto Ciudadano.

Los centros C2, C4 y C5 son los más comunes, pueden operar en tres niveles (municipal, estatal y federal) y funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año.

- Los C2 se enfocan en el monitoreo de las cámaras de videovigilancia y el control de áreas específicas.
- Por su parte, los C4 integran tecnologías informáticas y la línea telefónica 9-1-1. Y, como indica su denominación, los C5 son los más completos y los que cuentan con un mayor número de recursos y servicios.<sup>3</sup>

**3.- Fundamento Legal.-** La seguridad pública es una de las funciones primordiales del estado en sus tres ámbitos de gobierno, tal y como lo dispone el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra carta magna que a la letra dice:

"La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

3. [https://www.seguritatam.com/actualidad/que-es-un-c5-en-seguridad-y-emergencias\\_20250213.html#:~:text=Las%20siglas%20C1%2C%20C2%2C%20C3,C1](https://www.seguritatam.com/actualidad/que-es-un-c5-en-seguridad-y-emergencias_20250213.html#:~:text=Las%20siglas%20C1%2C%20C2%2C%20C3,C1).

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".**

En ese mismo sentido el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública menciona:

Artículo 2. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social, en el ámbito de las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, la reinserción social de las personas sentenciadas, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de esta Ley.

En consonancia el párrafo octavo del artículo 21 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, dice:

"La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, reconocidos en la Constitución Federal, esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte."

En ese mismo sentido el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca menciona:

"Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal."

De las transcripciones hechas nos queda claro que el estado deberá de garantizar el derecho humano a la seguridad, generando una coordinación interinstitucional para que

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".*

las acciones en contra de la delincuencia se realicen de efectiva en cuanto a reacción y operación, a través de la tecnología atacar los delitos ciberneticos, promover la cultura de la denuncia y vinculación con la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner la consideración de esta Soberanía el siguiente,

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta a los municipios de nuestra Entidad a que certifiquen a sus elementos de seguridad pública y capaciten a sus policías comunitarios a través del programa topiles por la paz impulsada por el SESESP y prioricen invertir su FORTAMUN en la instalación de sus arcos de seguridad y poner en funcionamiento el Centro de Comando y Control, (C2) aprovechando la tecnología y la coordinación interinstitucional con el C5 del Gobierno del Estado, para dar respuestas más rápidas y efectivas contra los delitos, fortaleciendo con ello la seguridad y el bienestar de las familias oaxaqueñas, para cumplir con la estrategia nacional de seguridad pública.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese esta determinación a los 570 Ayuntamientos de la entidad, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE:  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXVI LEGISLATURA**

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ